



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Presidencia

CSJSA16-2181

Bucaramanga, noviembre 10 de 2016

Doctora  
**CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO**  
Directora Unidad de Carrera Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 12 No. 7 - 65  
Bogotá

**Ref.:** Oficio No. 1349-FACS 680011102000.2016.01375-00 CTML-T de fecha 08 de noviembre de 2016 proveniente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Despacho Dr. Carmelo Tadeo Mendoza Lozano, recibido en esta Corporación el día 09 de noviembre del año en curso a las 11:58 a.m.

**Acción de Tutela:** 2016-01375.

**Accionante:** GERMAN DAVID ORDUZ HERNANDEZ.

**Accionados:** SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS.

**Magistrado Ponente:** Dr. CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO.

Respetada Doctora Claudia Marcela,

Con el acostumbrado respeto, de manera comedida me permito remitir para los fines pertinentes el oficio de la referencia junto con sus anexos, por medio del cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Despacho Dr. Carmelo Tadeo Mendoza Lozano informa sobre la admisión de la presente **Acción de Tutela** presentada por el Señor GERMAN DAVID ORDUZ HERNANDEZ contra SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS.

Acción Constitucional por medio de la cual se solicita tutelar los derechos fundamentales al Debido Proceso, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, a la igualdad y confianza legítima.

Dicha remisión se realiza por cuanto esta Seccional remitió todos los recursos de Apelación presentados dentro la Convocatoria No. 3 a la Unidad que usted

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940

Centro Administrativo Municipal – Fase 2

salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co



No. SC. 5780 - 4

No. GP. 059 - 4



presidente. Igualmente la Unidad de Carrera Judicial es la competente en el trámite solicitado, sin embargo no sobra decir que esta Sala estará atenta y dispuesta a atender cualquier solicitud u apoyo que la Unidad de Carrera requiera sobre el tema.

Bucaramanga, noviembre 10 de 2018

Con sentimientos de consideración y respeto,

Doctora  
CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO  
Directora Unidad de Carrera Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 12 No. 7 - 95  
Bogotá

**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente

Anexo lo enunciado en dieciocho (18) folios.

AERP / YXJH